

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ESTUDIO DEL SECTOR
CONSULTORÍA – EQUIPAMIENTO LIVIANO DE USME

El presente Estudio del Sector se elabora en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su elaboración se siguen los lineamientos y la estructura metodológica contenidos en la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector” (versión 2025) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (en adelante, la Guía CCE o GEES), conforme a la cual la función de compras públicas debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, lo que exige conocer con claridad: (a) cuál es la necesidad y cómo puede satisfacerse; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras o servicios requeridos; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

OBJETO: “CONTRATAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE UN EQUIPAMIENTO LIVIANO PARA LA CIRCULACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN VIVO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, EN ATENCIÓN AL DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS IDENTIFICADO, CONFORMADO POR CUBIERTA TIPO MEMBRANA ARQUITECTÓNICA O SOLUCIÓN TÉCNICA SIMILAR, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN DESMONTABLE.”

ALCANCE: *Los estudios y diseños deberán comprender integralmente los componentes definidos en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso, incluyendo, según corresponda, los componentes arquitectónico, topográfico, geotécnico, estructural, eléctrico, hidráulico y manejo de aguas lluvias, seguridad humana y contra incendios, audio y acústica, iluminación escénica y mecánica teatral, dotación escénica y técnica, presupuesto y programación, así como los componentes complementarios requeridos para garantizar la viabilidad, funcionalidad, seguridad y correcta operación del equipamiento.*

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Plazo estimado de ejecución	Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Valor estimado del contrato	\$215.609.090,00 COP

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
Tipo de proceso resultante	Consultoría (estudios y diseños). El contrato será objeto de supervisión institucional por parte de la SCRD y no contará con interventoría. En atención a la tipología liviana prevista, la Entidad no prevé la necesidad de tramitar licencia de construcción.
Número de equipamientos	Uno (1) Localidad de Usme

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

1.1 Marco institucional

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) es un organismo del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, su misión es liderar la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales, recreativos y deportivos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas públicas y la ejecución, evaluación y seguimiento de programas sectoriales, poblacionales y locales.

1.2 Fundamento en el Plan de Desarrollo Distrital y meta de equipamientos de borde

En cumplimiento de sus objetivos misionales y en articulación con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Mejor para Todas y Todos”, la SCRD ha definido como meta la elaboración y ejecución de ocho (8) equipamientos de borde, distribuidos en dos (2) modalidades o tipologías constructivas, a saber: seis (6) equipamientos de borde permanentes y dos (2) equipamientos de borde livianos.

Para los equipamientos de borde permanente, la Entidad ha estructurado y adelantado de manera independiente los procesos de consultoría de estudios y diseños y su correspondiente interventoría. Por su parte, para el equipamiento liviano –objeto del presente Estudio del Sector– las condiciones técnicas particulares de la tipología constructiva y el alcance previsto para la presente consultoría fueron consideradas por la Entidad para definir el esquema de seguimiento contractual.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó que el contrato de consultoría no contará con interventoría y que su vigilancia será ejercida mediante supervisión institucional por parte de la SCRD. Asimismo, atendiendo la tipología liviana prevista para el equipamiento, la Entidad no prevé la necesidad de tramitar licencia de construcción, conforme se desarrolla en el numeral 1.5 del presente documento.

1.3 Déficit territorial y desconcentración de la oferta cultural en Usme

El análisis de la distribución territorial de los equipamientos culturales en Bogotá evidencia una concentración histórica de la oferta cultural pública en áreas centrales del Distrito Capital, en contraste con las Unidades de Planeación Local (UPL) periféricas y de borde, que presentan una dotación cultural sensiblemente menor en relación con su población, sus dinámicas territoriales y sus necesidades de acceso a bienes y servicios culturales. Esta asimetría ha generado barreras asociadas a la distancia, los tiempos de desplazamiento y los costos indirectos para los habitantes de sectores periféricos de la ciudad, afectando el ejercicio equitativo de los derechos culturales y, en particular, el acceso a espacios aptos para la circulación y representación en vivo de las artes escénicas.

En este contexto, la localidad de Usme ha sido identificada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), en articulación con la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), como una zona con déficit relativo de infraestructura cultural apta para el desarrollo de actividades de circo, música, teatro y danza, así como para el fortalecimiento de procesos de apropiación del espacio público, participación comunitaria y consolidación del tejido cultural local. La priorización de esta localidad responde a criterios de equidad territorial, sostenibilidad, eficiencia del sistema cultural distrital y coherencia con los principios del Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555 de 2021), en especial el principio de proximidad, orientado a acercar los servicios y equipamientos a la ciudadanía.

Por lo anterior, la estrategia de Equipamientos Livianos busca contribuir a la desconcentración de la oferta cultural mediante soluciones constructivas ágiles, reversibles, de menor impacto sobre el terreno, menor costo relativo y rápida implementación frente a los equipamientos permanentes. Este equipamiento está concebido para habilitar un espacio escénico de calidad técnica en la zona de borde urbano de Usme, mediante estructuras livianas, fácilmente instalables y desmontables, tales como cubiertas tensadas tipo membrana arquitectónica o soluciones técnicas equivalentes, tarimas modulares, graderías retráctiles y módulos funcionales desmontables.

En consecuencia, la consultoría a contratar comprende la elaboración integral de los estudios y diseños técnicos, arquitectónicos, estructurales, eléctricos y de dotación escénica de un (1) Equipamiento Liviano para la circulación y representación en vivo de las artes escénicas, a implementar en un predio ubicado en la localidad de Usme de Bogotá, D. C. Con esta contratación, la Entidad busca contar con los insumos técnicos, financieros, presupuestales, administrativos y de gestión necesarios para viabilizar la posterior ejecución del nuevo equipamiento cultural, contribuyendo a corregir inequidades históricas en la distribución territorial de la infraestructura cultural, ampliar el acceso efectivo a los derechos culturales y consolidar una oferta cultural más cercana, diversa y representativa de las dinámicas sociales de la ciudad.

1.4 Selección de la zona de intervención

El equipamiento liviano objeto de la presente consultoría se localiza así:

EQUIPAMIENTO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
Equipamiento liviano	Usme	KR 9 92A-00 SUR

El predio seleccionado cumple con las siguientes condiciones: (i) hace parte del inventario de bienes o predios disponibles de la Entidad o del Distrito para uso cultural; (ii) se encuentra libre de ocupaciones; (iii) cuenta con un área suficiente para el desarrollo de las configuraciones de aforo descritas en el numeral 5.2 del presente documento (área de placa base de hasta 400 m² más áreas complementarias de circulación y servicios); y (iv) presenta condiciones topográficas y de accesibilidad viables para el montaje de estructuras tipo membrana arquitectónica.

1.5 Justificación técnica

La necesidad objeto del presente proceso requiere el desarrollo de una consultoría integral de estudios y diseños que permita definir técnica, funcional y económicamente la solución correspondiente a un (1) equipamiento liviano para la circulación y representación en vivo de las artes escénicas en la localidad de Usme.

La tipología de equipamiento prevista presenta características particulares que la diferencian de una edificación convencional y que deben ser analizadas y desarrolladas técnicamente durante la consultoría, entre ellas:

- **Naturaleza desmontable y reversible:** la solución deberá propender por el empleo de sistemas constructivos livianos, tales como cubiertas tipo membrana arquitectónica o soluciones técnicas similares, estructuras metálicas tipo truss y elementos modulares asociados al funcionamiento del equipamiento, procurando que su configuración permita el montaje, desmontaje, mantenimiento y eventual reubicación de sus componentes.
- **Baja intervención sobre el terreno:** la solución técnica deberá procurar minimizar las afectaciones permanentes sobre el predio. En consecuencia, la tipología, dimensiones y características de los sistemas de apoyo, anclajes, placas base, elementos de cimentación o soluciones equivalentes deberán ser definidas por el CONSULTOR con fundamento en los estudios geotécnicos, estructurales, topográficos y demás análisis técnicos que correspondan.
- **Integración multidisciplinaria:** el funcionamiento del equipamiento requiere la coordinación de diferentes componentes técnicos, entre ellos arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, manejo de aguas lluvias, seguridad humana y

contra incendios, acústica, sonido, iluminación escénica, mecánica teatral, dotación técnica, presupuesto y programación. La compatibilidad entre estas especialidades resulta necesaria para obtener una solución integral, funcional, segura y técnicamente ejecutable.

- **Flexibilidad funcional:** el equipamiento deberá responder a las necesidades de circulación y representación de distintas expresiones de las artes escénicas, permitiendo configuraciones y condiciones de uso compatibles con actividades de circo, música, teatro, danza y demás manifestaciones previstas por la Entidad, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.
- **Definición técnica previa a la implementación:** las características definitivas de la solución no se encuentran determinadas de manera exhaustiva en esta etapa de planeación, por lo cual corresponde al CONSULTOR verificar las condiciones particulares del predio, desarrollar los estudios especializados, evaluar las alternativas técnicas que resulten necesarias y consolidar los diseños definitivos, memorias, especificaciones, cantidades, presupuestos, programación y demás productos requeridos para la posterior implementación del equipamiento.

En este sentido, la contratación de la consultoría resulta técnicamente necesaria para transformar los requerimientos funcionales y las condiciones de referencia definidas por la Entidad en una solución integral de diseño, suficientemente desarrollada y coordinada entre especialidades, que permita establecer las condiciones técnicas, económicas y operativas requeridas para la posterior implementación del Equipamiento Liviano de Usme.

La consultoría deberá desarrollarse considerando las condiciones particulares del predio seleccionado, el alcance previsto en el Anexo Técnico, la normativa aplicable y los criterios de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, sostenibilidad, reversibilidad y adecuada operación del equipamiento.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y LOCALIZACIÓN

2.1 Lugar de ejecución

La consultoría se ejecutará sobre los estudios y diseños del predio ubicado en la localidad de Usme, identificado en el numeral 1.4 del presente documento, en las zonas de déficit de infraestructura cultural para artes escénicas previamente identificadas por la SCRD y la Secretaría Distrital de Planeación.

2.2 Plazo de ejecución

CONCEPTO	PLAZO
Plazo de ejecución del contrato de consultoría	Tres (3) meses

CONCEPTO	PLAZO
Cómputo del plazo	Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
Supervisión	El control y seguimiento será ejercido mediante Supervisión interna de la SCRD

2.3 Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado en Colombia por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10- Servicios profesionales de ingeniería	15 - Ingeniería civil	81101500 Servicios de Ingeniería Civil
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería	16 - Ingeniería mecánica	81101600 Ingeniería Mecánica
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería	17- Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica
80- Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoramiento de gestión	16 - Gestión de proyectos	80101600 - Gestión de proyectos

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, versión adoptada en Colombia por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3. ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (2025), el presente estudio se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

- Aspectos generales del mercado.
- Perspectiva técnica.
- Inclusión social y enfoque de género.
- Perspectiva legal.
- Comportamiento del gasto histórico – estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado y análisis que soporta el valor estimado del contrato.
- Conclusiones del Estudio del Sector.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1 Contexto económico

El mercado de los servicios de consultoría en estudios y diseños para infraestructura cultural en Bogotá presenta una oferta consolidada de profesionales y firmas de arquitectura e ingeniería con experiencia en la formulación de proyectos arquitectónicos, estructurales y urbanísticos, particularmente en equipamientos culturales, educativos, recreativos y comunitarios. No obstante, el objeto particular de la presente consultoría –equipamientos livianos con cubiertas tipo membrana arquitectónica y dotación escénica y técnica desmontable– corresponde a un nicho más especializado dentro de dicho mercado, en el que convergen dos perfiles de oferentes:

- Firmas y consultores con experiencia en estructuras tensadas, cubiertas tipo membrana arquitectónica y/o arquitectura efímera o desmontable, utilizadas comúnmente en infraestructura para eventos, festivales, escenarios deportivos y espacios feriales.
- Firmas y consultores con experiencia en diseño técnico de espacios escénicos (mecánica teatral, acústica, sonido e iluminación), aplicable al desarrollo de artes escénicas en espacios no convencionales.

Variables económicas con incidencia en los precios del mercado

La estructuración del precio de la consultoría objeto del presente proceso está condicionada por variables macroeconómicas que inciden directamente sobre los costos de producción del servicio y que deben ser tenidas en cuenta tanto en la estimación del presupuesto oficial como en la evaluación de las ofertas. Se identifican tres variables de especial relevancia:

a) Inflación (IPC)

Según el DANE, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2025 se ubicó en 5,10%, con una variación mensual de 0,27%. Esta cifra representa una disminución de 0,10 puntos porcentuales frente al cierre de 2024, cuando la variación fue de 5,20%, consolidando una tendencia de desaceleración sostenida desde los niveles máximos registrados en 2022 y 2023. No obstante, la inflación acumulada sigue superando la meta del 3% fijada por el Banco de la República, con una desviación de 2,10 puntos porcentuales.

En los contratos de consultoría, la inflación puede incidir principalmente sobre los costos asociados a insumos, software especializado, servicios de impresión, movilidad, servicios de apoyo técnico y demás bienes y servicios requeridos para la ejecución contractual.

Para el presente proceso, cuyo plazo de ejecución corresponde a tres (3) meses, el IPC se considera una variable de contexto económico relevante para la estructuración del presupuesto oficial y de las propuestas económicas. Su análisis permite identificar posibles variaciones en los costos asociados a la ejecución durante las vigencias previstas, sin que

ello implique, por sí mismo, la necesidad de establecer un mecanismo automático de reajuste del valor contractual.

La Entidad ha considerado dentro de la estructuración económica las condiciones previsibles correspondientes al período proyectado de ejecución, particularmente en relación con el componente de personal para las vigencias 2026 y 2027. A su vez, corresponde a los proponentes considerar en la estructuración de sus ofertas las condiciones ordinarias y previsibles del mercado durante el plazo contractual, de conformidad con la distribución de riesgos prevista en los documentos del proceso.

b) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

El costo del personal profesional y de apoyo constituye el componente más significativo dentro de la estructura de costos de un contrato de consultoría. En este tipo de contratos, los honorarios de los especialistas se expresan generalmente como múltiplos del SMMLV o se calculan con referencia a tarifas de mercado que, a su vez, tienen como piso el salario mínimo vigente.

El SMMLV para 2025 fue fijado en \$1.423.500 mediante el Decreto 1572 de 2024, con un incremento del 9,54% respecto al año anterior. Para 2026, mediante el Decreto 1469 de 2025, el SMMLV fue fijado en \$1.750.905, equivalente a un incremento del 23% frente al valor de 2025. Por su parte, el Decreto 1470 de 2025 fijó el auxilio de transporte para la vigencia 2026 en \$249.095.

Este aumento del SMMLV constituye una variable relevante para el análisis del mercado laboral asociado a la consultoría, particularmente respecto de los costos del personal profesional y de apoyo requerido para su ejecución. En consecuencia, la estructuración del presupuesto oficial debe considerar tarifas de personal acordes con las vigencias durante las cuales se proyecta la ejecución contractual.

Para la estimación del componente de personal de la presente consultoría se tomaron como referencia las tarifas para las vigencias 2026 y 2027 contenidas en el formato de cálculo de consultorías e interventorías suministrado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD mediante radicado No. 20262500229131 del 23 de junio de 2026, aplicando los valores correspondientes a cada vigencia de acuerdo con el período proyectado de ejecución. En consecuencia, el presupuesto oficial incorpora desde su estructuración el efecto económico asociado al tránsito entre las vigencias 2026 y 2027.

En cuanto a la situación jurídica del SMMLV para 2026, si bien mediante auto del 12 de febrero de 2026 el Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del Decreto 1469 de 2025, posteriormente la Sección Segunda de dicha Corporación, mediante decisión anunciada el 17 de julio de 2026, revocó la medida cautelar, por lo cual el Decreto 1469 de

2025 permanece vigente mientras se adopta una decisión de fondo sobre su legalidad. En consecuencia, a la fecha de elaboración del presente Estudio del Sector, el SMMLV vigente para 2026 corresponde a \$1.750.905,00.

Así las cosas, la variación del SMMLV se reconoce como una variable económica con incidencia potencial en los costos del recurso humano; no obstante, para el presente proceso dicha circunstancia fue considerada en la estructuración del presupuesto oficial mediante la utilización de tarifas diferenciadas para las vigencias 2026 y 2027, de acuerdo con el período previsto para la ejecución contractual.

c) Tasa de cambio (TRM)

La tasa de cambio puede tener incidencia en determinados costos asociados al presente proceso de consultoría, particularmente cuando para su ejecución se requieran bienes o servicios cuyos precios se encuentren referenciados en moneda extranjera, tales como: (i) la adquisición de software especializado para modelado y simulación (BIM, modelado acústico, cálculo estructural, diseño de dotación escénica), cuyas licencias se comercializan en dólares o euros; y (ii) la eventual vinculación de expertos internacionales o de firmas extranjeras en componentes altamente especializados como la acústica arquitectónica, la mecánica teatral o el diseño de membranas tensadas, cuya cotización puede estar referenciada en divisas.

Durante el año 2025, el dólar estadounidense presentó una tendencia bajista frente al peso colombiano: la TRM inició el año en \$4.409,15 y cerró en \$3.757,08, con una reducción de \$652,07 equivalente al -14,79%. El promedio anual de la TRM fue de \$4.052,71, con un valor máximo de \$4.416,69 (registrado el 10 de abril) y un mínimo de \$3.706,94 (registrado en diciembre). Esta volatilidad significativa —con una desviación estándar de \$176,29— permite identificar la tasa de cambio como una variable económica que eventualmente puede incidir en los costos de aquellos insumos o servicios que se encuentren denominados o referenciados en moneda extranjera. La información correspondiente a la vigencia 2025 se utiliza como referente del comportamiento histórico de esta variable y no como mecanismo de actualización del presupuesto oficial.

En todo caso, teniendo en cuenta la naturaleza y el plazo de ejecución de la consultoría, corresponde a los interesados considerar dentro de la estructuración de sus costos las condiciones del mercado aplicables a los bienes y servicios que estimen necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo, cuando resulte pertinente, las posibles variaciones de la tasa de cambio. En consecuencia, las fluctuaciones ordinarias y previsibles de esta variable deberán ser consideradas por los proponentes al momento de estructurar su oferta, sin perjuicio de la asignación de riesgos prevista en los documentos del proceso y de las situaciones que, de conformidad con el régimen de contratación estatal, puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Dado que el mercado colombiano de consultoría en arquitectura e ingeniería permite la conformación de consorcios, uniones temporales y equipos multidisciplinarios, es razonable esperar que ambos perfiles –estructuras tensadas y diseño escénico-técnico– puedan articularse mediante asociaciones temporales con firmas de arquitectura e ingeniería de mayor trayectoria general, lo cual amplía la pluralidad de oferentes potenciales y mitiga el riesgo de concentración del mercado en pocos actores.

Se recomienda a la Entidad verificar, en la etapa de estructuración de los pliegos de condiciones, la existencia de un número suficiente de oferentes habilitados o en capacidad de conformar uniones temporales o consorcios para este objeto específico, a través de un sondeo de mercado dirigido (ver numeral 10).

En conclusión, las variables económicas analizadas (IPC, SMMLV y TRM) pueden tener incidencia en los costos asociados a la ejecución de la consultoría y, por tanto, deben ser consideradas en la estructuración económica del proceso de acuerdo con su naturaleza, alcance y plazo. Para el presente proceso, el presupuesto oficial incorpora las condiciones previsibles identificadas durante la etapa de planeación, incluyendo las tarifas de personal correspondientes a las vigencias 2026 y 2027. A su vez, los proponentes deberán considerar en la estructuración de su oferta las condiciones ordinarias y previsibles del mercado aplicables durante el plazo contractual, de conformidad con la distribución de riesgos establecida en los documentos del proceso.

4.2 Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

El presente proceso contractual se enmarca en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE versión 3.0) de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, conforme al cual el análisis del sector se desarrolla en tres etapas secuenciales: (i) análisis de la demanda, orientado a identificar la necesidad y la razón de la compra; (ii) análisis de la oferta, orientado a identificar a los potenciales proveedores; y (iii) análisis de la estrategia de compra, orientado a definir cómo se adquirirá el bien o servicio.

La estrategia de abastecimiento adoptada para los equipamientos livianos busca:

- Selección objetiva mediante Concurso de Méritos: modalidad prevista para la contratación de consultoría, que permite identificar al oferente con la mejor propuesta técnica en condiciones de transparencia y pluralidad de participación.
- Optimización de recursos públicos a través de un proceso competitivo que asegure la suficiencia presupuestal y la eficiencia en la contratación.
- Mitigación de riesgos técnicos mediante la definición de condiciones técnicas acordes con la complejidad del objeto y la aplicación de los requisitos de experiencia y demás criterios habilitantes y ponderables establecidos en los Documentos Tipo aplicables

al proceso, incluyendo la Matriz 1 – Experiencia Consultoría para el sector Cultura, Recreación y Deporte, reduciendo contingencias en la fase de implementación.

El Modelo de Abastecimiento Estratégico, así como las herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta dispuestas por la ANCP-CCE, pueden consultarse en: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

4.3 Productos incluidos dentro del sector

Conforme a la codificación UNSPSC señalada en el numeral 2.3, los productos y servicios que componen el sector objeto de análisis incluyen:

- Servicios de gerencia y gestión integral de proyectos de infraestructura cultural (planeación, coordinación y control de las fases de estudios y diseños).
- Servicios de arquitectura, incluyendo el diseño de cubiertas tipo membrana arquitectónica y/o estructuras tensadas desmontables.
- Servicios de ingeniería civil y geotecnia, para la caracterización del suelo y el diseño de las placas base y anclajes.
- Servicios de ingeniería estructural, especializados en el cálculo de estructuras metálicas tipo truss y membranas tensadas, incluyendo el análisis de cargas de viento.
- Servicios de ingeniería eléctrica, para el diseño de las redes de alimentación de los sistemas de iluminación, sonido y demás equipos escénicos.
- Servicios de diseño técnico de dotación escénica (mecánica teatral, sonido, iluminación), necesarios para definir la solución técnica integral del equipamiento.

4.4 Cadena de producción y distribución del sector

La cadena de valor asociada a los equipamientos livianos se estructura de la siguiente manera:

1. Planeación y priorización: identificación de la meta institucional y priorización de la localidad de Usme dentro de los Planes de Desarrollo Distrital y Local.
2. Estructuración técnica y contractual: elaboración de estudios previos y del presente Estudio del Sector; definición del Concurso de Méritos como modalidad de selección.
3. Consultoría de estudios y diseños (fase actual): contratación de la consultoría integral objeto del presente proceso, que comprende los componentes arquitectónico, de suelos, estructural, eléctrico y de dotación escénica y técnica.
4. Implementación (fase posterior): adquisición, montaje e instalación de la solución constructiva y de la dotación desmontable, con fundamento en los estudios y diseños

aprobados y atendiendo los permisos, autorizaciones, conceptos, aprobaciones o trámites que resulten aplicables de acuerdo con la solución técnica definitiva. El esquema de seguimiento contractual correspondiente a esta fase será definido durante la estructuración del proceso respectivo.

5. Operación y sostenibilidad: puesta en funcionamiento de los equipamientos para actividades de circo, música, teatro y danza, con participación de organizaciones culturales y comunitarias locales.

4.5 Contexto regulatorio

La estructuración y ejecución del presente proceso de contratación se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial el artículo 2.2.1.1.6.1 (estudio del sector) y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 (procedencia del Concurso de Méritos).
- Ley 1493 de 2011 (Ley de Espectáculo Público) y Decreto Distrital 321 de 2022, en cuanto resulten aplicables a la ejecución de recursos destinados a infraestructura cultural y de artes escénicas.
- Decreto 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C., en lo relativo a equipamientos culturales y al principio de proximidad en zonas de borde.
- Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo concerniente al régimen de licencias urbanísticas y a las actuaciones constructivas que, por su carácter transitorio o desmontable, podrían no requerir dicho trámite (sujeto a verificación puntual por la Entidad, conforme al numeral 1.5).
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, en especial su artículo 83 sobre supervisión e interventoría de los contratos estatales.
- Ley 850 de 2003 – Veedurías Ciudadanas, como mecanismo de control social complementario a la supervisión institucional.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en particular el Título B (cargas, incluidas las cargas de viento aplicables al diseño de estructuras tensadas y cubiertas tipo membrana) y los Títulos J y K (seguridad humana y accesibilidad), en lo que resulte técnicamente aplicable a estructuras temporales o desmontables.

- RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), aplicables al diseño eléctrico y de iluminación escénica.
- Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, sobre normas de emisión de ruido, aplicable al diseño acústico de la dotación escénica.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) y estándares internacionales aplicables al diseño de estructuras tensadas y membranas arquitectónicas, así como NTC 6047 y NTC 4143 en materia de accesibilidad universal.

Esta normatividad determina, en conjunto, los parámetros técnicos, económicos y territoriales que condicionan la consultoría. Los requisitos habilitantes, factores de evaluación y demás condiciones de selección se establecerán de conformidad con los Documentos Tipo vigentes aplicables al Concurso de Méritos para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social, incluyendo los documentos complementarios correspondientes al sector Cultura, Recreación y Deporte.

4.6 Otros aspectos relevantes del sector

Modalidad de selección

Se recomienda adelantar el proceso mediante Concurso de Méritos Abierto, por corresponder el objeto a servicios de consultoría en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. La selección se efectuará con fundamento en los factores técnicos y demás criterios de evaluación previstos en los Documentos Tipo aplicables, sin que el precio constituya factor de escogencia

Caracterización del servicio

La consultoría objeto del presente proceso corresponde a un servicio de naturaleza intelectual especializada, que requiere para su adecuada ejecución la participación de un equipo multidisciplinario con formación, conocimientos y competencias acordes con los diferentes componentes técnicos previstos en el alcance contractual.

La identificación de las diferentes disciplinas y especialidades requeridas responde a las necesidades técnicas para la adecuada ejecución de los estudios y diseños y no constituye, por sí misma, la definición de requisitos habilitantes ni de factores de ponderación.

Los profesionales que participen en la ejecución deberán contar con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando legalmente resulte exigible para el ejercicio de su profesión y deberán desarrollar sus actividades de conformidad con la normativa técnica aplicable a cada componente, incluyendo, entre otras, la NSR-10, RETIE, RETILAP, la normativa aplicable a espectáculos públicos y control de ruido y las demás disposiciones técnicas y reglamentarias que resulten procedentes de acuerdo con el alcance de la consultoría.

Los requisitos de experiencia del proponente, así como la formación académica, experiencia y demás condiciones aplicables al Personal Clave Evaluable y los demás requisitos habilitantes y factores de evaluación, se establecerán de conformidad con los Documentos Tipo vigentes para el Concurso de Méritos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social, sus matrices, formatos y documentos complementarios correspondientes al sector Cultura, Recreación y Deporte.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

5.1 Complejidad del objeto

La consultoría requiere el desarrollo de estudios y diseños para equipamientos culturales livianos destinados a la circulación y representación en vivo de las artes escénicas (circo, música, teatro y danza), con requerimientos técnicos diferenciales frente a una edificación convencional, entre los que se destacan:

- Diseño de cubierta tipo membrana arquitectónica (o solución técnica similar), que exige el cálculo de esfuerzos de tensión, anclajes y comportamiento ante cargas de viento.
- Diseño de estructura metálica auxiliar tipo truss para escenario, graderías y elementos de soporte de equipos escénicos.
- Diseño de mecánica teatral básica (tramoya, sistemas de colgado y operación manual de telones).
- Integración de sistemas de sonido e iluminación escénica con sus respectivos requerimientos eléctricos.
- Definición de condiciones de aforo y configuraciones de uso (arena cerrada, longitudinal y semi-arena), que determinan los requerimientos de evacuación y seguridad humana.
- Enfoque de reversibilidad y desmonte de todos los elementos constructivos y de dotación.

5.2 Programa técnico de referencia por equipamiento

Para efectos de la determinación del alcance y la complejidad de los estudios y diseños requeridos, la Entidad cuenta con un anteproyecto técnico de referencia (“Plancha de Equipamientos Livianos”) que ilustra una configuración tipológicas –elíptica– aplicable, a título indicativo, al equipamiento liviano de Usme. El consultor deberá validar, ajustar y desarrollar a nivel de diseño definitivo estas configuraciones, o la solución técnica que resulte más adecuada para cada predio. Tomar para referencia la información consignada en el Anexo Técnico y los Estudios previos.

5.3 Cronograma de ejecución

El plazo previsto para la ejecución del contrato corresponde a TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Sera deber con CONSULTOR elaborar y presentar para revisión y validación de la SUPERVISIÓN en Cronograma de ejecución en los términos establecidos en el titulo CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Anexo Técnico.

5.8 Objeto y productos de la consultoría

Reiterando el objeto contractual, la consultoría comprende: “CONTRATAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE UN EQUIPAMIENTO LIVIANO PARA LA CIRCULACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN VIVO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, EN ATENCIÓN AL DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS IDENTIFICADO, CONFORMADO POR CUBIERTA TIPO MEMBRANA ARQUITECTÓNICA O SOLUCIÓN TÉCNICA SIMILAR, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN DESMONTABLE.”.

6. INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DE GÉNERO

6.1 Fundamentación jurídica

NORMA	DISPOSICIÓN	APLICACIÓN AL CASO
Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021)	Art. 2.2.1.2.4.2.16: vinculación de mujeres, personas en condición de vulnerabilidad o sujetos de especial protección constitucional	Obliga a analizar la procedencia de su inclusión en el Estudio del Sector
Decreto Distrital 643 de 2025	Decreto Único del Sector Mujeres de Bogotá D.C.	Establece la obligación de evaluar la vinculación de un mínimo de mujeres en la ejecución de contratos del Distrito
Ley 1496 de 2011	Igualdad de remuneración entre hombres y mujeres	Garantiza equidad salarial en la vinculación del equipo de trabajo
Ley 2069 de 2020	Promoción del acceso de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres a la compra pública	Aplica para la determinación de requisitos diferenciales y puntajes adicionales (numeral 6.3)

NORMA	DISPOSICIÓN	APLICACIÓN AL CASO
Acuerdo 711 de 2019 (Bogotá)	Política Pública Distrital de Mujeres	Marco local de referencia para la inclusión de medidas afirmativas

6.2 Análisis de procedencia

El objeto contractual –consultoría de estudios y diseños– corresponde a un servicio intensivo en capital intelectual, desarrollado por profesionales de arquitectura, ingeniería y diseño técnico escénico, disciplinas en las que el mercado laboral colombiano registra una participación femenina significativa. En este sentido, resulta razonable considerar la inclusión de criterios de género en el presente proceso, en función de las siguientes consideraciones:

- Tipo de contrato: consultoría (estudios y diseños), intensiva en capital intelectual.
- Perfiles requeridos: arquitectos, ingenieros civiles, estructurales y eléctricos, y especialistas en diseño técnico escénico, disciplinas con participación femenina relevante en el país.
- Duración: tres (3) meses, plazo razonable para una vinculación estable del equipo profesional.
- Ubicación: ejecución en Bogotá D.C., zona urbana con amplia oferta profesional diversa.

6.3 Definición de la cuota mínima sugerida

CONCEPTO	RECOMENDACIÓN
Cuota mínima de mujeres conforme al Decreto No. 643 de 2025	50% – porcentaje mínimo del equipo profesional
Nivel de participación	Procurar la participación en todos los niveles del equipo (junior, senior y de coordinación), evitando la segregación vertical
Áreas prioritarias	Arquitectura, diseño técnico escénico y coordinación del contrato, en las que suele registrarse mayor disponibilidad de profesionales mujeres

6.4 Mecanismos de verificación y cumplimiento

MOMENTO	REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Ejecución (mensual)	Reporte de la composición del equipo por género	Certificados de afiliación a seguridad social

Con base en el análisis precedente, se recomienda a la entidad incluir la obligación contractual correspondiente al cumplimiento del Decreto No. 643 de 2025.

7. PERSPECTIVA LEGAL

7.1 Objeto contractual único y coherencia técnica

El presente Estudio del Sector se estructura bajo un objeto contractual único que comprende los estudios y diseños de un unico equipamiento liviano para la localidad de(Usme).

7.2 Normativa sectorial aplicable

Además de las normas generales de contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), resultan aplicables, entre otras, las siguientes disposiciones específicas del sector:

- Normas relativas al ejercicio profesional de la arquitectura (Ley 435 de 1998) y de la ingeniería (Ley 842 de 2003).
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), en lo aplicable a estructuras temporales y cargas de viento.
- RETIE y RETILAP, para el componente de diseño eléctrico e iluminación.
- Normas distritales de ordenamiento territorial (Decreto 555 de 2021) y, en lo pertinente, el régimen de licencias urbanísticas (Decreto 1077 de 2015).
- Normatividad sobre derechos de autor (Ley 23 de 1982) aplicable a los productos de diseño que se entreguen, debiendo la Entidad adquirir o licenciar los derechos patrimoniales necesarios para la posterior ejecución de las obras.

7.3 Garantías de objetividad en la selección

La modalidad de Concurso de Méritos se orienta a garantizar la selección objetiva del consultor mediante la aplicación de los requisitos habilitantes, factores técnicos de ponderación y demás criterios de evaluación establecidos en los Documentos Tipo aplicables al proceso, de conformidad con la naturaleza y alcance de la consultoría. En ningún caso el precio constituirá factor de escogencia para la selección del consultor. La aplicación de estos criterios permitirá efectuar la evaluación bajo condiciones de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

7.4 Régimen de garantías y responsabilidades

Se recomienda exigir, como mínimo, las siguientes garantías contractuales, a definir en su cuantía y vigencia en los estudios previos:

- Garantía de seriedad de la oferta.
- Garantía de cumplimiento del contrato.

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato - Por el plazo total de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.

- Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato - Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- Garantía de calidad del servicio

Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato - Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más contado a partir de la suscripción del acta de recibo final, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de consultoría. Dada la complejidad técnica de los diseños estructurales y su incidencia en la etapa constructiva, se establece una vigencia ampliada del amparo de calidad

8. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

8.1 Gasto histórico de la Entidad

Los equipamientos livianos constituyen una tipología de infraestructura cultural de reciente incorporación dentro de las metas de la SCRD, diferenciada de los equipamientos de borde permanentes. En consecuencia, la Entidad no cuenta, a la fecha, con gasto histórico específico para una consultoría con el alcance exacto del presente proceso (estudios y diseños de equipamientos livianos con cubierta tipo membrana arquitectónica y dotación escénica desmontable).

No obstante, en aplicación de los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se recomienda revisar los siguientes antecedentes de contratación, disponibles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II) y en la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente, dando prioridad a procesos terminados y liquidados:

- Procesos de consultoría o de adquisición de estructuras tensadas, cubiertas tipo membrana arquitectónica o carpas arquitectónicas para infraestructura cultural, deportiva o ferial, adelantados por entidades Nacionales, del Distrito o del sector cultural a nivel nacional.

8.2 Análisis de la demanda

Necesidad institucional

La necesidad surge de la meta institucional de la SCRD de ejecutar un (1) equipamiento liviano, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 y con el propósito de reducir el déficit de infraestructura cultural en zonas periféricas de la ciudad. El presente proceso atiende específicamente el equipamiento liviano previsto para la localidad de Usme.

Al consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para revisar la forma como adquieren estos servicios otras Entidades públicas se encontraron los siguientes procesos:

PROCESO No. 1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF
No. DE PROCESO	FDLSF-CMA-002-2025
OBJETO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LOS PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTA D.C.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 329,051,887.00
PLAZO	Cuatro (04) meses
CÓDIGOS UNSPSC	81101508 81101500 81101513
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará al Consultor el valor del Contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del Contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del Contrato.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado
No. CONTRATO	FDLSF-CMA-002-2025
VALOR DEL CONTRATO	\$ 323,009,190.00
PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PERFIL)	- Director de consultoría - Arquitecto diseñador
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTÍA CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato - Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
GARANTÍA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E	(5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.

PROCESO No. 1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSE
INDEMNIZACIONES LABORALES	
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato - por el plazo total de Tres (3) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A
OFERENTES PRESENTADOS	Ocho (08)

PROCESO No. 2	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
No. DE PROCESO	UAECOB-CMA-002-2022
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE CAOBOS SALAZAR B13 DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ SGC
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 450,000,000.00
PLAZO	Diez (10) meses
CÓDIGOS UNSPSC	81101500 80101600
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto
FORMA DE PAGO	Un total de (5) pagos conforme al cumplimiento de cada uno de los requisitos e hitos previstos en cada porcentaje.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	UAECOB-CONTRATO-510-2022
VALOR DEL CONTRATO	\$ 450,000,000.00
PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PERFIL)	- Director de consultoría - Arquitecto diseñador
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato - Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	(5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.

PROCESO No. 2	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato - Por el plazo total de Tres (3) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción "
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N/A
OFERENTES PRESENTADOS	Siete (07)

PROCESO No. 3	MUNICIPIO DE MANIZALES
No. DE PROCESO	CM-009-2023
OBJETO	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN CALIDAD DE SINDICADOS, ADJUNTO A LA CÁRCEL LA BLANCA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS Y EL MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONEXAS.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 352,900,000.00
PLAZO	Cuatro (4) meses
CÓDIGOS UNSPSC	81101500
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto
FORMA DE PAGO	El pago se hará en pagos parciales así: Un primer pago correspondiente al 90% del valor total, contra entrega de los estudios y diseños objeto del contrato y un último pato correspondiente al 10% del valor total a la liquidación del contrato, todo previo informe del supervisor del Contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, además de entregar el vehículo organizado de acuerdo a las condiciones técnicas y probado en su funcionamiento, lo cual certificará el supervisor mediante informe.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	2311201391
VALOR DEL CONTRATO	\$ 352,900,000.00
PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PERFIL)	Un(a) (1) Director(a) de Consultoría Un(a) (1) Residente de Consultoría Un(a) (1) Diseñador(a) Arquitectónico(a) Bioclimático y/o Edificación Sostenible Un(a) (1) profesional especializado(a) en diseño de estructuras"
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica

PROCESO No. 3	MUNICIPIO DE MANIZALES
GARANTÍA CUMPLIMIENTO	20% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
GARANTÍA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	25% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A
OFERENTES PRESENTADOS	Cuatro (04)

PROCESO No. 3	MUNICIPIO DE MANIZALES
No. DE PROCESO	CM-009-2023
OBJETO	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN CALIDAD DE SINDICADOS, ADJUNTO A LA CÁRCEL LA BLANCA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS Y EL MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONEXAS.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 352,900,000.00
PLAZO	Cuatro (4) meses
CÓDIGOS UNSPSC	81101500
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto
FORMA DE PAGO	El pago se hará en pagos parciales así: Un primer pago correspondiente al 90% del valor total, contra entrega de los estudios y diseños objeto del contrato y un último pago correspondiente al 10% del valor total a la liquidación del contrato, todo previo informe del supervisor del Contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones y recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, además de entregar el vehículo organizado de acuerdo a las condiciones técnicas y probado en su funcionamiento, lo cual certificará el supervisor mediante informe.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	2311201391
VALOR DEL CONTRATO	\$ 352,900,000.00

PROCESO No. 3	MUNICIPIO DE MANIZALES
PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PERFIL)	Un(a) (1) Director(a) de Consultoría Un(a) (1) Residente de Consultoría Un(a) (1) Diseñador(a) Arquitectónico(a) Bioclimático y/o Edificación Sostenible Un(a) (1) profesional especializado(a) en diseño de estructuras"
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTÍA CUMPLIMIENTO	20% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
GARANTÍA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	25% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A
OFERENTES PRESENTADOS	Cuatro (04)

PROCESO No. 4	AEROCIVIL
No. DE PROCESO	CM-009-2023
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS CUBIERTA AEROPUERTO ARAUCA (Presentación de oferta)
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 450,000,000.00
PLAZO	Dos (2) meses
CÓDIGOS UNSPSC	81141805
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto
FORMA DE PAGO	El pago al Consultor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	CO1.PCCNTR.6946461

PROCESO No. 4	AEROCIVIL
VALOR DEL CONTRATO	\$ 450,000,000.00
PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PERFIL)	DIRECTOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ESPECIALISTA ARQUITECTÓNICO ESPECIALISTA ESTRUCTURAL ESPECIALISTA AMBIENTAL ESPECIALISTA HIDROSANITARIO ESPECIALISTA ELÉCTRICO INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS ESPECIALISTA SISTEMA SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO TOPOGRAFO"
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTÍA CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato. Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
GARANTÍA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% del valor del Contrato. La duración del Contrato y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato. Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A
OFERENTES PRESENTADOS	Tres (03)

PROCESO No. 5	ALCALDÍA DE OTANCHE
No. DE PROCESO	CMA - 003 - 2024
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO; CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 102,380,115.00
PLAZO	Un (1) meses
CÓDIGOS UNSPSC	81101500 80101600 80101500 71101500
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de méritos abierto
FORMA DE PAGO	El municipio cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales hasta un 90% de acuerdo con el avance de los servicios de consultoría contratados, Según el avance en cada uno de los componentes del proyecto y

PROCESO No. 5	ALCALDÍA DE OTANCHE
	un (01) pago final por el 10% del valor restante a la entrega a satisfacción del cien por ciento (100%) de la consultoría previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y firma del acta de liquidación del contrato.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	CMA - 003 - 2024
VALOR DEL CONTRATO	\$ 102,379,334.20
PERSONAL CLAVE EVALUABLE (PERFIL)	DIRECTOR DE PROYECTOS DE CONSULTORIA ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS ARQUITECTO (Cantidad 2) INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Cantidad 1) TOPOGRAFO (Cantidad 1) DIBUJANTE AUTOCAD (Cantidad 1) CADENERO (Cantidad 1)
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTÍA CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato. Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
GARANTÍA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del Contrato. La duración del Contrato y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato. Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N/A
OFERENTES PRESENTADOS	Uno (01)

Caracterización de los usuarios y del territorio

El equipamiento liviano está dirigido a la comunidad de la localidad de Usme, así como a colectivos, organizaciones y artistas locales dedicados a las artes escénicas (circo, música, teatro y danza), quienes actualmente carecen de espacios adecuados para la circulación y representación en vivo de sus actividades artísticas en dichas zonas de déficit.

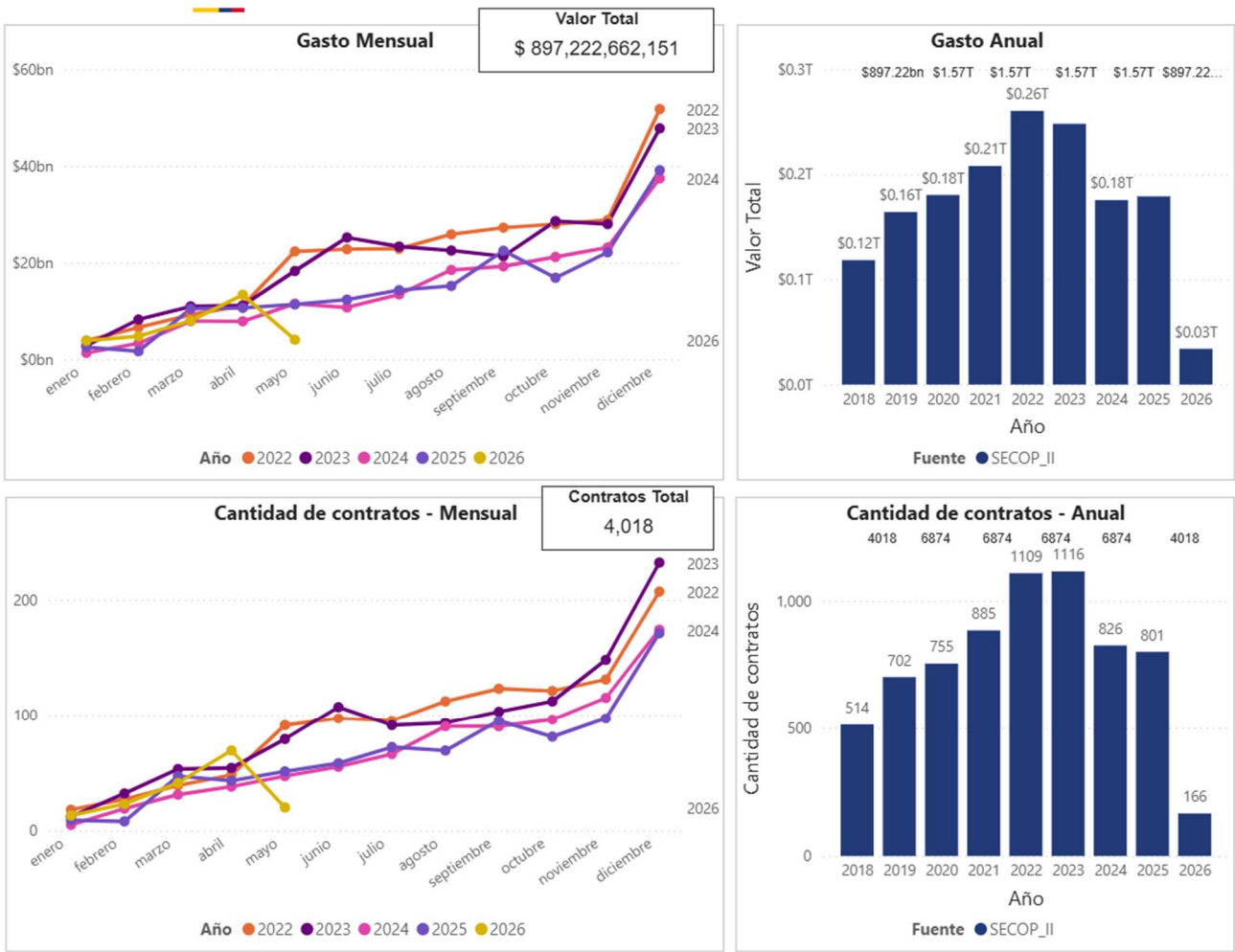
Verificación de la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda

Se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) o Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes que pudieran satisfacer la necesidad. Dada la especificidad del objeto –consultoría integral de estudios y diseños para una tipología constructiva particular (cubiertas tipo membrana

arquitectónica) integrada con diseño de dotación escénica y técnica—, no se identificó un instrumento de agregación de demanda que cubra dicho alcance de manera integral.

De acuerdo con la consulta histórica de la demanda efectuada mediante los códigos UNSPSC asociados al objeto contractual, para el período comprendido entre 2022 y 2026 se identificó un universo de 4.018 contratos relacionados con servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología; para la vigencia 2026 se identificaron 166 contratos dentro del universo consultado.

Los resultados obtenidos constituyen un referente general sobre el comportamiento de la contratación pública en las categorías consultadas y permiten contextualizar la demanda institucional de servicios de ingeniería y consultoría. No obstante, dada la amplitud de los códigos UNSPSC utilizados, la totalidad de los contratos identificados no corresponde necesariamente a objetos equivalentes o directamente comparables con la presente consultoría, razón por la cual para el análisis detallado se seleccionaron antecedentes con mayor relación en cuanto a modalidad, alcance y naturaleza del servicio.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	n	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8110 - Servicios profesionales de ingeniería		501	\$116,956,573,654	13.04%	90	\$20,458,468,064	2.28%	2357	\$533,119,542,041
8111 - Servicios informáticos		212	\$44,830,921,782	5.00%	46	\$8,095,567,360	0.90%	1168	\$256,175,658,917
8114 - Tecnologías de fabricación		54	\$9,907,153,022	1.10%	20	\$3,513,484,618	0.39%	304	\$66,837,781,704
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información		6	\$1,358,604,151	0.15%	3	\$649,271,913	0.07%	78	\$17,257,986,447
8115 - Servicios de pedología		15	\$2,856,321,008	0.32%	5	\$898,461,975	0.10%	64	\$12,638,960,000
8113 - Estadística		9	\$2,401,639,930	0.27%	1	\$267,999,998	0.03%	28	\$7,081,556,465
8112 - Economía		4	\$781,228,967	0.09%	1	\$111,212,250	0.01%	19	\$4,111,176,577
Total		801	\$179,092,442,514	19.96%	166	\$33,994,466,178	3.79%	4018	\$897,222,662,151

Conclusión técnica del análisis de la demanda

Del análisis precedente se concluye que la necesidad de la SCRD debe satisfacerse mediante un proceso de contratación competitivo (Concurso de Méritos) y no a través de un Acuerdo Marco de Precios, dada la inexistencia de un instrumento que cubra integralmente el objeto, así como la especificidad técnica del servicio requerido.

9. ESTUDIO DE LA OFERTA

9.1 Identificación de proveedores potenciales

Conforme al Modelo de Abastecimiento Estratégico, la identificación de oferentes potenciales se recomienda abordar a través de los siguientes enfoques:

1. Revisión de los proponentes y contratistas que han participado en procesos históricos de consultoría de arquitectura e ingeniería de la SCRD, incluidos los relacionados con los equipamientos de borde permanentes.
2. Ampliación de la búsqueda a otras entidades públicas del Distrito y del nivel nacional que hayan contratado consultorías o adquisiciones de estructuras tensadas/membranas arquitectónicas y dotación técnica escénica.
3. Consulta de bases de datos especializadas y de gremios del sector (Sociedad Colombiana de Arquitectos –SCA–, Confecámaras, Cámara Colombiana de la Construcción –CAMACOL–, asociaciones de proveedores de infraestructura para eventos y festivales).
4. Realización de un sondeo de mercado dirigido a firmas y consultores especializados en estructuras tensadas, arquitectura efímera y diseño técnico escénico (numeral 10).

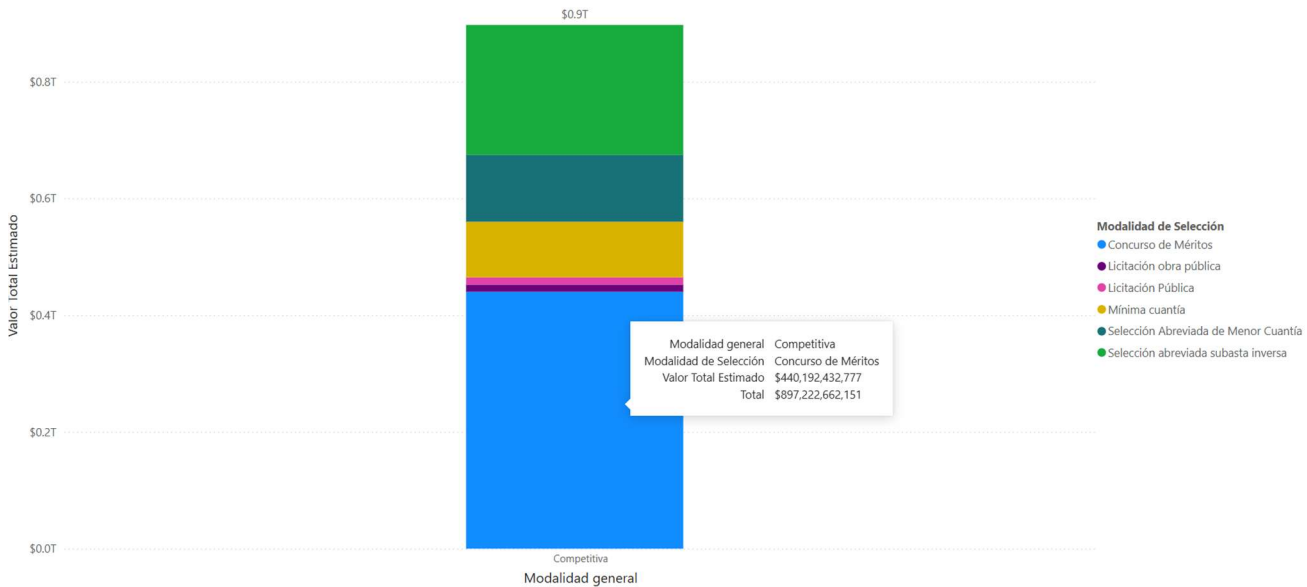
9.2 Caracterización del mercado de oferentes

El mercado de oferentes potenciales se compone, principalmente, de: (i) firmas de arquitectura e ingeniería con experiencia en equipamientos culturales y/o en estructuras desmontables, tensadas o de arquitectura efímera, frecuentemente utilizadas en

infraestructura para eventos, festivales y escenarios deportivos; y (ii) consultores y firmas especializadas en diseño técnico de espacios escénicos (sonido, iluminación y mecánica teatral). Dado que la conformación de consorcios y uniones temporales es una práctica habitual en consultoría de arquitectura e ingeniería en Colombia, se espera una pluralidad de oferentes suficiente para garantizar la competencia en el proceso.

Con el fin de caracterizar las condiciones generales del mercado asociado a los servicios de consultoría de arquitectura e ingeniería relacionados con el objeto contractual, se consultó la plataforma oficial de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, mediante el módulo de Análisis de la Oferta, utilizando los códigos UNSPSC asociados al proceso. El análisis acumulado para el período comprendido entre 2022 y 2026 registra un valor total contratado de \$897.222.662.151, correspondiente a 4.018 contratos y a la participación de 2.321 proveedores.

Estas cifras permiten identificar la existencia de un mercado amplio de proveedores dentro de las categorías consultadas; sin embargo, por corresponder a códigos que agrupan servicios de ingeniería de diversa naturaleza, no debe entenderse que la totalidad de dichos proveedores o contratos presente un objeto directamente equivalente al de la presente consultoría. La identificación de antecedentes específicamente comparables se desarrolla en los numerales siguientes.



9.3 Segmentación del mercado

CRITERIO	ANÁLISIS
Tamaño empresarial	Se espera la concurrencia de MiPymes especializadas y, eventualmente, de firmas de mayor tamaño asociadas en consorcio o unión temporal con consultores especializados
Cobertura geográfica	Mercado de cobertura nacional, con concentración de la oferta especializada en Bogotá y principales ciudades
Especialización de la Oferta	Diferenciación relevante entre oferentes con experiencia general en arquitectura/ingeniería y aquellos con experiencia específica en estructuras tensadas y/o diseño escénico
Capacidad de asociación	Alta, dada la práctica habitual de consorcios y uniones temporales en consultoría de diseño

10. ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

10.1 Mecanismo utilizado para la determinación del precio

Conforme al numeral 5.2.5 de la Guía CCE, para la elaboración del estudio de mercado se cuenta con tres mecanismos principales: (i) sondeos de mercado (cotizaciones); (ii) consulta de bases de datos especializadas; y (iii) análisis de precios históricos. Para el presente proceso se recomienda la aplicación combinada de los siguientes mecanismos:

- Análisis de Información de Proveedores y contratos de SECOP II.
- Consulta de bases de datos especializadas

10.2 Referencias de mercado obtenidas

Las referencias contractuales recolectadas por la Entidad para la estructuración del presupuesto se consolidan en el siguiente cuadro, siendo importante precisar que para todos los casos el presupuesto oficial de cada proceso fue estructurado con base en personal profesional requerido y sus dedicaciones conforme a las especificaciones técnicas de cada proyecto:

Nº	PROPONENTE / FUENTE	Nº PROCESO SECOP	PLAZO PREVISTO (Meses)	PRESUPUESTO
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF	FDLSF-CMA-002-2025	4	\$ 329,051,887.00
2	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	UAECOB-CMA-002-2022	10	\$ 450,000,000.00

N°	PROPONENTE / FUENTE	N° PROCESO SECOP	PLAZO PREVISTO (Meses)	PRESUPUESTO
3	MUNICIPIO DE MANIZALES	CM-009-2023	4	\$ 352,900,000.00
4	AEROCIVIL	24000764 H3	2	\$ 450,000,000.00
5	ALCALDIA DE OTANCHE	CMA - 003 - 2024	1	\$ 102,380,115.00

10.3 Metodología de cálculo económico y tratamiento de datos atípicos

Siguiendo la metodología del numeral 5.2.5 y el numeral 8 de la Guía CCE, los presupuestos oficiales de los cuatro (4) procesos terminados se indexaron a valores corrientes de 2026, aplicando los índices de precios al consumidor (IPC) de cada año (IPC 2022: 13,1%; IPC 2023: 9,3%; IPC 2024: 5,2%; IPC 2025: 5,1%), conforme a la fórmula de valor presente equivalente del numeral 5.2.5 de la Guía CCE:

ENTIDAD / PROCESO	PRESUP. OFICIAL (año del proceso)	PRESUP. INDEXADO A 2026
UAE Bomberos Bogotá (2022)	\$450.000.000	\$615.054.693
Municipio Manizales (2023)	\$352.900.000	\$426.471.758
Aerocivil (2024)	\$450.000.000	\$497.543.400
Alcaldía de Otanche (2024)	\$102.380.115	\$113.196.779

Al calcular las medidas de tendencia central sobre los cuatro (4) valores indexados, se obtiene una media de \$413.066.657 COP y una mediana de \$462.007.579 COP.

No obstante, conforme a las recomendaciones del numeral 8.4 de la Guía CCE sobre manejo de datos atípicos, se observa que el proceso de la Alcaldía de Otanche (\$113.196.779 indexado) corresponde a un objeto de una escala considerablemente menor (un único parque municipal pequeño, sin documentos tipo, con un (1) solo oferente), por lo que, en línea con el criterio metodológico ya aplicado por la propia Entidad en la Matriz Comparativa para otros bienes (exclusión de valores no representativos por economía de escala), se

recomienda excluirlo del cálculo central y analizar de forma separada los tres (3) procesos de magnitud y complejidad más comparables al presente objeto:

ESTADÍSTICO	VALOR (3 procesos comparables: Bomberos, Manizales y Aerocivil, indexados a 2026)
Mínimo	\$426.471.758 (Manizales)
Mediana	\$497.543.400 (Aerocivil)
Máximo	\$615.054.693 (Bomberos)
Media aritmética	\$513.023.284

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado de la presente consultoría, determinado por la SCRD, corresponde a **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/Cte. (\$215.609.090,00)**. Este valor fue calculado a partir de una metodología interna basada en la estructura de costos de personal, costos directos y factor multiplicador, ajustada al alcance técnico particular de un (1) Equipamiento Liviano —estructuras desmontables, fácilmente instalables, sin cimentación profunda ni redes definitivas de servicios—, lo cual explica que se ubique por debajo del rango de mercado identificado en el numeral 10.3 para equipamientos de naturaleza permanente. El detalle y soporte de dicho cálculo se encuentran en el Anexo denominado "Presupuesto Oficial", documento que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Para la estimación del componente de personal —que constituye la variable de mayor incidencia en el presupuesto de consultorías de esta naturaleza— se tomaron como referencia las tarifas vigentes para 2026 y 2027 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), obtenidas mediante radicado No. 20262500229131 del 23 de junio de 2026, sobre las cuales se aplicó el factor multiplicador correspondiente para incorporar prestaciones sociales, seguridad social, costos de oficina, impuestos, pólizas y demás gastos indirectos asociados a la ejecución contractual. Adicionalmente, se consideraron los costos de actividades complementarias requeridas para la elaboración de los estudios y diseños (ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos de cómputo, entre otros).

En consecuencia, la convergencia entre la metodología interna de cálculo del presupuesto oficial basada en tarifas IDRD 2026 y 2027, factor multiplicador y la validación frente a procesos comparables del mercado, permite concluir que el valor estimado de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/Cte. (\$215.609.090,00)** se encuentra dentro de un rango razonable y suficientemente soportado desde una doble perspectiva: metodológica —en términos de su construcción interna— y de mercado —en términos de su coherencia con precios observados en procesos similares—.

10.5 Validación del plazo de ejecución

El plazo de ejecución previsto para la consultoría se sustenta en el nivel de complejidad técnica del objeto contractual, la cantidad e interacción de los componentes que deben ser desarrollados de manera coordinada y el tiempo requerido para adelantar las actividades de diagnóstico, desarrollo, revisión, coordinación interdisciplinaria y consolidación de los productos finales. Para su estimación, la Entidad tuvo en cuenta los profesionales especializados requeridos para la adecuada ejecución de la consultoría, así como las dedicaciones previstas para cada una de las actividades durante el plazo contractual.

En consecuencia, el plazo de tres (3) meses responde a la programación técnica estimada para el desarrollo integral de los estudios y diseños, procurando garantizar la coordinación entre las distintas especialidades y la entrega de los productos requeridos en las condiciones previstas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

El presupuesto total para el equipamiento liviano de Usme es de \$215.609.090,00 COP (IVA incluido), el cual se distribuye de la siguiente manera:

Personal profesional: \$152.373.708,57.

Alquiler de equipos y ensayos de laboratorio: \$16.238.792,00.

- Alquiler de equipos: \$5.271.417,00.
- Ensayos de laboratorio: \$10.967.375,00.

Suministros y otros elementos: \$12.571.609,00.

Subtotal de personal y costos directos operacionales: \$181.184.109,57.

IVA: \$34.424.980,82.

Valor total: \$215.609.090,00.

(Honorarios mensuales × % dedicación × 3 meses) + Costos directos operacionales

10.6 Parámetros de Personal Clave Evaluable y Garantías

Personal Clave Evaluable

De acuerdo al análisis de los cinco (5) procesos de referencia, se demuestra que el esquema de dos (2) perfiles de personal clave evaluable no se encuentra subdimensionado frente al valor de los contratos referenciados, por cuanto: (i) el dimensionamiento integral del equipo de trabajo se garantiza en el presupuesto oficial conforme a la estructura del Formulario 1 – Formulario propuesta económica de los documentos tipo de concurso de méritos para consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social (Resolución 952 de 2025, ANCP-CCE), el cual desagrega la totalidad del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar con sus dedicaciones y factor multiplicador, siendo el personal clave evaluable únicamente el subconjunto objeto de ponderación; y (ii) una entidad del orden distrital, en un proceso de mayor cuantía, aplicó el mismo esquema con fundamento en los Pliegos Tipo, cuya regla de inalterabilidad impide a las entidades adicionar reglas o parámetros distintos a los del Documento Base. La presente comparativa se efectúa reconociendo que cada uno de los procesos de referencia se rigió por la versión de los documentos tipo (Pliegos Tipo) vigente al momento de la publicación de su respectivo aviso de convocatoria, conforme a las reglas de vigencia y aplicación previstas en las resoluciones de adopción expedidas por la ANCP – Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, las referencias no se homologan a una única versión normativa, sino que se analizan bajo el marco que resultaba aplicable a cada proceso en su período de contratación.

Es además coherente con el principio de proporcionalidad de los requisitos habilitantes y evaluables frente a la naturaleza y complejidad del objeto (lineamiento de Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes): "personal clave evaluable" no equivale al equipo completo exigido para ejecutar el contrato (que seguirá incluyendo arquitecto, eléctrico, especialista en dotación escénica, etc., conforme al alcance), sino a los perfiles que se puntúan en la oferta técnica. Concentrar la evaluación en Director + Estructuras es razonable porque son los dos roles de mayor criticidad técnica y de riesgo en un diseño con cubierta tipo membrana arquitectónica (estructura especial).

Garantías

Los parámetros de personal clave evaluable y de garantías contractuales analizados por la SCRD (Garantía de Cumplimiento (20% / plazo de ejecución + 1 año más, hasta liquidación); Garantía de Salarios y Prestaciones Sociales (5% / plazo de ejecución + 3 años más); Garantía de Salarios y Prestaciones Sociales (5% / plazo de ejecución + 3 años más)), coinciden con el esquema adoptado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB-CMA-002-2022, contrato terminado, de valor igual o superior al presente proceso) y, en materia de garantías, coinciden plenamente con el utilizado por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe (FDLSF-CMA-002-2025). Al tratarse de las únicas dos

entidades del Distrito Capital dentro del rastreo de procesos comparables analizados, y dado que la determinación del porcentaje y vigencia de las garantías corresponde a la facultad discrecional de cada Entidad Estatal conforme a su propio análisis de riesgo (Decreto 1082 de 2015), se considera que los parámetros definidos por la SCRD están debidamente sustentados en el precedente más directamente comparable, tanto en naturaleza jurídica de la entidad como en magnitud del objeto contratado.

10.7 Conclusión de validación de la ruta de contratación

Con fundamento en el análisis precedente, se concluye que la ruta de contratación definida por la SCRD para los equipamientos livianos –Concurso de Méritos, valor estimado de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/Cte. (\$215.609.090,00)** y plazo de ejecución de tres (3) meses– se encuentra validada frente a un grupo de Procesos de Contratación comparables, recientes y verificables en SECOP II, correspondientes a consultorías de estudios y diseños adelantadas por otras Entidades Estatales colombianas bajo la misma modalidad de selección.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Con fundamento en el análisis desarrollado en los numerales precedentes, se concluye:

1. La necesidad de la SCRD de contar con estudios y diseños técnicos para un (1) equipamiento liviano en la localidad de Usme, se enmarca en la meta institucional de ejecutar ocho (8) equipamientos de borde (seis permanentes y dos livianos), prevista en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027.
2. Para el presente contrato de consultoría, la SCRD determinó que la vigilancia contractual será ejercida mediante supervisión institucional y que no se contratará interventoría, atendiendo la naturaleza, alcance, plazo, condiciones de ejecución y características de los productos objeto del contrato. En cuanto al licenciamiento, considerando la tipología liviana prevista para el equipamiento, la Entidad no prevé la necesidad de tramitar licencia de construcción.
3. La modalidad de selección recomendada es el Concurso de Méritos Abierto, por corresponder el objeto a servicios de consultoría, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo aplicables al Concurso de Méritos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social para el sector Cultura, Recreación y Deporte. La selección se efectuará con fundamento en los factores técnicos y demás criterios previstos en dichos documentos, sin que el precio constituya factor de escogencia.

4. El mercado de oferentes potenciales, aunque especializado, permite la conformación de consorcios y uniones temporales entre firmas de arquitectura/ingeniería y especialistas en estructuras tensadas y diseño técnico escénico, así como la posibilidad de conformación de consorcios y uniones temporales, lo cual evidencia la existencia de un mercado potencial que puede favorecer condiciones de pluralidad y competencia en el proceso.
5. No se identificó un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cubra integralmente el objeto contractual.
6. El objeto contractual se estructura como un objeto único e indivisible para un (1) equipamiento ubicado en Usme, teniendo en cuenta la interdependencia técnica y funcional existente entre los diferentes componentes de los estudios y diseños, cuya coordinación resulta necesaria para obtener una solución integral, compatible y ejecutable.
7. El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/Cte. (\$215.609.090,00)** y el plazo de ejecución previsto corresponde a tres (3) meses. Para el análisis del mercado se revisaron cinco (5) antecedentes contractuales; de estos, cuatro (4) procesos terminados fueron utilizados para efectuar la actualización referencial de valores y tres (3) fueron considerados de mayor comparabilidad para el análisis central. El presupuesto oficial se sustenta principalmente en la metodología de costos definida por la SCRD, mientras que los antecedentes históricos constituyen un elemento complementario de contraste. El plazo se encuentra soportado en la programación técnica y en las actividades requeridas para el desarrollo integral de los estudios y diseños.
8. La vinculación de mujeres en la ejecución del contrato: De conformidad con lo establecido en el artículo 29, del Decreto 643 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se incluye la obligación de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, en un porcentaje del 50% del personal destinado a la prestación del servicio, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
9. Las condiciones de habilitación financiera, organizacional, técnica y de experiencia, así como los factores de evaluación aplicables al proceso, se establecerán de conformidad con los Documentos Tipo vigentes para el Concurso de Méritos de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social, sus matrices, formatos y documentos complementarios correspondientes al sector Cultura, Recreación y Deporte. Los elementos identificados en el presente Estudio del Sector servirán como soporte para la estructuración de aquellos aspectos respecto de los cuales los Documentos Tipo permitan definición o justificación por parte de la Entidad, así como para la estructuración de la matriz de riesgos y demás condiciones particulares del proceso.

En conclusión, teniendo en cuenta la necesidad que tiene “CONTRATAR LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE UN EQUIPAMIENTO LIVIANO PARA LA CIRCULACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN VIVO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, EN ATENCIÓN AL DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS IDENTIFICADO, CONFORMADO POR CUBIERTA TIPO MEMBRANA ARQUITECTÓNICA O SOLUCIÓN TÉCNICA SIMILAR, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOTACIÓN DESMONTABLE.”, se establece que existen condiciones técnicas, económicas y de mercado suficientes para adelantar el proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, por corresponder el objeto a la contratación de servicios de consultoría, conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y bajo el procedimiento y condiciones previstos en los Documentos Tipo aplicables.

El presente Estudio del Sector es un documento de planeación cuya profundidad es proporcional a la complejidad y al valor del Proceso de Contratación, conforme al numeral 5.1 de la Guía CCE, y no exime a la SCRD del cumplimiento de las demás normas vigentes en materia de contratación pública.



Radicado: **20263300540943**

Fecha 18-09-2026 07:38

El Documento 20263300540943 fue firmado electrónicamente por:	
Julio Andres Montagut Acosta	Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1022377942, julio.montagut@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 18-09-2026 08:11:53
Yraidis Maria Sanchez Zurita	Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1013039838, yraidis.sanchez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 18-09-2026 08:00:42
Revisó:	Juliana Mendoza Vasquez - Contratista - Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
 1bcca90d5710dc1e5c952192bf594a19ba11a0aa9be47836d7abeabc9eeeed7d Codigo de Verificación CV: e07e9	

